

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

#### 9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo máximo para presentar las ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2009.-  
El Director General de Infraestructura Turística,  
Sebastián Ledesma Martín.

### **Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)**

**3285 ANUNCIO de 21 de julio de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de agencia de viajes para la sociedad mercantil pública GesPlan, S.A.U.**

#### 1. OBJETO.

Consiste en la contratación de la prestación del servicio de agencia de viajes para la sociedad mercantil pública GesPlan, S.A.U.

#### 2. PRESUPUESTO.

Ciento cincuenta mil (150.000,00) euros, a los que se sumará el I.G.I.C. que corresponda. La cantidad se establece como máxima, pudiendo ser inferior si las necesidades del servicio así lo aconsejan.

#### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### 4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 92 de la LCSP, los licitadores no están obligados a constituir garantía provisional.

#### 5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla bien por correo electrónico en la dirección de e-mail [juridicotf@gesplan.org](mailto:juridicotf@gesplan.org) o directamente en la página web del Gobierno de Canarias, en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/contenido/inicio.iface>.

#### 6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida es:

- a) Grupo U (Servicios Generales).
- b) Subgrupo 4 (Agencias de Viajes).
- c) Categoría A.

#### 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se utilizarán como criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:

- Oferta económica: hasta 80 puntos.
- Condiciones de pago: hasta 10 puntos.
- Cumplimiento de las normas ISO 9001 e ISO 14001: hasta 10 puntos.

#### 8. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Dentro del plazo de los quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y como límite a las 15,00 horas del último día, salvo que ese día fuera sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el día siguiente hábil, entregándose en las oficinas de GesPlan, S.A.U. en Santa Cruz de Tenerife.

#### 9. APERTURA DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado o festivo, que expire el plazo de presentación de proposiciones, y se hará en las Oficinas de GesPlan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, Residencial Amarca, 71, Avenida Tres de Mayo, Oficina B2, pri-

mera planta, a las 12,00 horas. No obstante, el día y hora de la apertura se podrán posponer, lo que se notificará debidamente a los licitadores.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de julio de 2009.- El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

*Otros anuncios*

### **Consejería de Obras Públicas y Transportes**

**3286** *Dirección General de Transportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2009, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 265/2009 y emplaza a los interesados.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo nº 265/2009 interpuesto por la Federación Regional de Taxis de Canarias (FEDETAX) contra la Resolución de esta Dirección General de Transportes, de 8 de junio de 2009, sobre realización del visado de las autorizaciones de transporte de la serie VTC, correspondiente al presente año, y dado que el objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de interesados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### **R E S U E L V E:**

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 265/2009, tramitado por el procedimiento ordinario, interpuesto por la Federación Regional del Taxi de Canarias (FEDETAX) contra la Resolución de esta Dirección General de Transportes de 8 de junio de 2009, sobre realización del visado de las autorizaciones de transporte de la serie VTC, correspondiente al presente año.

Segundo.- Emplazar a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita co-

mo Procedimiento Ordinario nº 265/2009, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Santa Cruz de Tenerife, para que puedan personarse ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2009.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**3287** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 23 de julio de 2009, por el que se notifica a D. Aythamy Hernández Ramírez, la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente nº 303/07, por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente nº 303/07, por infracción en materia de pesca o marisqueo, a D. Aythamy Hernández Ramírez, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, las cuales no han podido ser notificadas al denunciado.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

#### **LUGAR Y FORMA DE INGRESO:**

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.